

DECRETO 431 DE 2018

(marzo 5)

Diario Oficial No. 50.526 de 05 de marzo de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo [103](#) de la Ley 1873 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley [1873](#) de diciembre 20 de 2017 se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y mediante Decreto [2236](#) del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron los gastos.

Que el artículo [103](#) de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 establece: “con el propósito de atender proyectos prioritarios del Sector Transporte, principalmente el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2018”.

Que el citado artículo [103](#) faculta al Gobierno nacional para hacer los ajustes necesarios mediante decreto, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2018 del sector.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en la sesión del 26 de febrero de 2018, autorizó la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 2.

Que mediante oficio MT número 20181220071281 del 28 de febrero de 2018, el Ministerio de Transporte solicitó un ajuste al presupuesto de inversión del sector transporte de la vigencia fiscal 2018, con fundamento en el artículo [103](#) de la Ley 1873 de 2017.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20184340164481 del 1 de marzo de 2018, emitió concepto técnico económico favorable para el ajuste presupuestal solicitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Jefe de Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 28 de febrero de 2018, mediante el cual certifica que los recursos a contracreditar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Ajuste al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Efectúense los

siguientes ajustes en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2413				
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
TOTAL PRESUPUESTO			250,000,000,000	250,000,000,000
C. INVERSION			250,000,000,000	250,000,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	250,000,000,000	250,000,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000,000	250,000,000,000

CREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
SECCION : 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
UNIDAD: 240101				
GESTION GENERAL				
TOTAL PRESUPUESTO			150,000,000,000	150,000,000,000
C. INVERSION			150,000,000,000	150,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR TRANSPORTE	150,000,000,000	150,000,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000,000	150,000,000,000
SECCION : 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
TOTAL PRESUPUESTO			100,000,000,000	100,000,000,000
C. INVERSION			100,000,000,000	100,000,000,000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	100,000,000,000	100,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000,000	100,000,000,000



ARTÍCULO 2o. Liquidación del ajuste del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Contracredítese del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00) moneda corriente, en los rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

CONTRACREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION: 2413		
					AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
					TOTAL PRESUPUESTO	250,000,000,000	250,000,000,000
					C. INVERSION	250,000,000,000	250,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	250,000,000,000	250,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000,000	250,000,000,000
2401	0600	12		11	MEJORAMIENTO APCVO ESTATAL PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2 NACIONAL	250,000,000,000	250,000,000,000



ARTÍCULO 3o. Con base en el contracrédito del artículo segundo, acredítense los gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00) moneda corriente, en las entidades del sector transporte, rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

CREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION : 2401		
					MINISTERIO DE TRANSPORTE		
					UNIDAD: 240101		
					GESTION GENERAL		
					TOTAL PRESUPUESTO	150,000,000,000	150,000,000,000
					C. INVERSION	150,000,000,000	150,000,000,000
2499					FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR TRANSPORTE	150,000,000,000	150,000,000,000
2499	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000,000	150,000,000,000

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
2499	0600	8		11	PROGRAMAS DE PROMOCION PARA LA REPOSICION Y RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL. REGION NACIONAL	150,000,000,000	150,000,000,000
					SECCION : 2402		
					INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
					TOTAL PRESUPUESTO	100,000,000,000	100,000,000,000
					C. INVERSION	100,000,000,000	100,000,000,000
2402					INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	100,000,000,000	100,000,000,000
2402	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000,000	100,000,000,000
2402	0600	1		11	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL NACIONAL	100,000,000,000	100,000,000,000

☐ ARTÍCULO 4o. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se deriven del presente decreto.

☐ ARTÍCULO 5o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará por resolución las aclaraciones y correcciones para enmendar los errores de transcripción y aritméticos en caso de que llegaren a presentarse.

☐ ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

